

nimas, se hacen públicos los acuerdos que la Junta general de accionistas de Imerys Tiles Minerals España, S. A., y el socio único de Damco Minerales, S. A. U., y Minas de Alcántara, S. L. U., por lo que decidieron, respectivamente, el pasado 20 de junio de 2007, después de aprobar el proyecto de fusión por absorción redactado por los Administradores de las tres sociedades, entre otros acuerdos, aprobar la fusión de las sociedades Imerys Tiles Minerals España, S. A., Damco Minerales, S. A. U., y Minas de Alcántara, S. L. U., mediante la absorción de las dos últimas sociedades por la primera, con disolución sin liquidación de Damco Minerales, S. A. U., y Minas de Alcántara, S. L. U., y el traspaso en bloque de su patrimonio en favor de Imerys Tiles Minerals España, S. A., como sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y el Pasivo de Damco Minerales, S. A. U., y Minas de Alcántara, S. L. U., quedando la sociedad absorbente, Imerys Tiles Minerals España, S. A., subrogada en todos los derechos y obligaciones de Damco Minerales, S. A. U., y Minas de Alcántara, S. L. U., en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción, depositado en el Registro Mercantil de Castellón el día 18 de junio de 2007, y todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Imerys Tiles Minerals España, S. A., Damco Minerales, S. A. U., y Minas de Alcántara, S. L. U., de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de Imerys Tiles Minerals España, S. A., Damco Minerales, S. A. U., y Minas de Alcántara, S. L. U., en los términos previstos en dicho artículo.

Onda (Castellón), 22 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Imerys Tiles Minerals España, S. A., Juan Carlos Barrios Palacios; el de Damco Minerales, S. A. U., Tomás Martínez Mora, y el de Minas de Alcántara, S. L. U., Jorge Martí Moreno.—43.933.

1.ª 27-6-2007

IMPLANTES Y TECNOLOGÍAS MÉDICAS, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

ECOLOGÍA Y TÉCNICAS SANITARIAS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como en el artículo 242 del TR de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las entidades mercantiles «Implantes y Tecnologías Médicas, S. L.», como sociedad escindida parcialmente y «Ecología y Técnicas Sanitarias, S. L.», como sociedad beneficiaria, celebradas el día 9 de junio de 2007, aprobaron la escisión parcial de la mercantil «Implantes y Tecnologías Médicas, S. L.», en calidad de sociedad escindida parcialmente, sin extinguirse, y transmisión en bloque de una parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria «Ecología y Técnicas Sanitarias, S. L.», que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones del patrimonio escindido.

El mencionado acuerdo de escisión parcial se ha adoptado de acuerdo con el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, el 4 de junio de 2007.

De conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente

el derecho que asiste a los socios y acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, cuya operación, según dispone el artículo 243 de la misma Ley, no podrá llevarse a cabo antes de un mes, contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta General, pudiendo oponerse en este plazo los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de junio de 2007.—Los Administradores Mancomunados de «Implantes y Tecnologías Médicas, S. L.», don Lorenzo Martín Pérez Rivero y don José Francisco Arencibia Suárez, y el Administrador Único de «Ecología y Técnicas Sanitarias, S. L.», don José Francisco Arencibia Suárez.—42.557.

2.ª 27-6-2007

INDRA SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción de capital

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», celebrada en segunda convocatoria, el 21 de junio de 2007, ha acordado reducir el capital social en 24.711,6 euros, con la finalidad y mediante el procedimiento de amortizar con cargo a reservas de libre disposición de la sociedad, a solicitud del único tenedor de las acciones rescatables:

Las 80.910 acciones rescatables «Clase C», actualmente en circulación, de 0,20 euros de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 80.910, ambos inclusive, por un importe correspondiente a su tipo de emisión de 7,27 euros; y:

Las 42.648 acciones rescatables «Clase D», actualmente en circulación, de 0,20 euros de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 42.648 ambos inclusive, por un importe correspondiente a su tipo de emisión de 6,59 euros.

Los 869.266,02 euros resultantes de esta amortización se satisfarán, con cargo a reservas de libre disposición, al único tenedor de las acciones.

La sociedad procederá a constituir una reserva por importe de 24.711,6 euros, correspondiente al valor nominal de las acciones rescatables amortizadas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 ter, apartado 2 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 167, apartado 3, de la propia Ley, por lo que no resulta de aplicación a los acreedores de la sociedad el derecho de oposición a la reducción.

El Consejo de Administración de la sociedad, en sesión celebrada el 21 de junio de 2007, ha acordado proceder a la ejecución del acuerdo de reducción de capital expuesto, dando nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales. El plazo de ejecución de la reducción finalizará el 31 de diciembre de 2007.

Como consecuencia de la reducción acordada, el capital social queda fijado en 32.826.507,8 euros, dividido en 164.132.539 acciones ordinarias de 0,20 euros de valor nominal cada una, integrantes de la «clase A».

Alcobendas, 25 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Daniel García-Pita Pemán.—43.902.

INDUSTRIAS DEL TORNEADO MUNGITOR, S. A.

(Sociedad absorbente)

UDALDI, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales universales de dichas sociedades han aprobado por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 14 de febrero de 2007, la fusión por absorción de «Udaldi, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida por «Industrias del Torneado Mungitor, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liqui-

dación y transmisión en bloque que de su patrimonio se hace a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes ni de los Administradores del proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley.

Munguía, 18 de junio de 2007.—José Ángel Aguirre Bengoa, Secretario de «Industrias del Torneado Mungitor, S. A.»—Javier Aguirre Bilbao, Secretario de «Udaldi, S. L. U.».—42.711. y 3.ª 27-6-2007

INDUSTRIAS DOMÉSTICAS INOXIDABLES DEL SUR, S. A. L.

Junta general

Por acuerdo del Consejo de Administración en reunión del 4 de junio de 2007, se convoca Junta general ordinaria, a celebrar en el «Hotel Mediterráneo», sito en Paseo Marítimo, sin número, La Línea (Cádiz), a las once horas del día 28 de julio de 2007, en primera convocatoria y el siguiente día, a la misma hora, en segunda.

Orden del día

Primero.—Discusión y aprobación, si procede, de la memoria, balance, cuentas y actos de gestión y administración del Consejo en el ejercicio 2006.

Segundo.—Discusión y aprobación, en su caso, de la aplicación de los resultados.

Tercero.—Renovación estatutaria de cargos sociales.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

La Línea, 20 de junio de 2007.—El Presidente, Juan Manuel Peña Ballesteros.—43.041.

INDUSTRIAS QUÍMICAS KIMSA, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

KIMSA LABORATORIOS, S. L. U.

ZNL INTERNACIONAL, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, el 20 de junio de 2007, el socio único de las sociedades indicadas a continuación decidió la fusión por absorción por parte de «Industrias Químicas Kimsa, Sociedad Limitada Unipersonal» de las sociedades «Kimsa Laboratorios, Sociedad Limitada Unipersonal» y «ZNL Internacional, Sociedad Limitada Unipersonal».

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en las mencionadas fusiones a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos